

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE BOMBEROS PARA EL INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.

Art. 1.- De acuerdo al Reglamento del Proceso de Convocatoria, Selección y Admisión de Bomberos en el Art. 16, la Comisión de Admisión y Selección será responsable del proceso.

Una vez realizada la postulación, la Comisión de Admisión y Selección, de acuerdo al cronograma establecido, deberá publicar:

- a) El listado de los postulantes con la fecha, lugar y hora que deberán presentarse a las pruebas psicométricas;
- b) El aviso de que los postulantes deben llevar consigo, a la toma de las pruebas, su documento original de identificación.

Art. 2.- De las pruebas psicométricas.- Estas pruebas evalúan los requisitos psicométricos que el postulante debe disponer para el ejercicio de un puesto público y tendrán una valoración sobre cien (100) puntos con dos (2) decimales.

El contenido de las pruebas psicométricas se mantendrá en estricta reserva hasta su aplicación, bajo la responsabilidad del administrador de la plataforma, la Comisión de Admisión y Selección y de quienes hayan elaborado y tenido acceso a las mismas.

Art. 3.- De la aplicación de las pruebas psicométricas.- Las pruebas psicométricas serán aplicadas de acuerdo a una planificación que incluya a todos los postulantes que superaron la fase del mérito, de acuerdo al Cronograma del proceso.

La Comisión de Admisión y Selección podrá valerse del apoyo logístico de otros servidores de la institución que contemplen conocimientos o afinidad de los temas relacionados o quien haga sus veces en cargos afines de otras unidades de la entidad convocante.

Si un postulante no se presenta a la prueba psicométrica establecida dentro del cronograma, quedará descalificado del concurso.

Para rendir las pruebas psicométricas, el postulante deberá presentar su documento original de identificación vigente, sea éste: cédula de identidad, licencia de conducir con fotografía o pasaporte. En caso de no presentar uno de dichos documentos, al momento de presentarse a la aplicación de las pruebas, no será admitido y quedará descalificado del concurso. La Comisión de Admisión y Selección del Concurso, sentará la razón respectiva y notificará de la descalificación al postulante a través de un correo electrónico y en la página web institucional.



Una vez finalizada la fase de aplicación de las referidas pruebas, se subirá y publicará en la página web un listado de los postulantes con los resultados obtenidos a través del reporte de Calificación de pruebas psicométricas.

Una vez publicado el referido reporte, la Comisión de Admisión y Selección del Concurso, deberá publicar en la página web institucional lo siguiente:

- a) El listado de los postulantes con la fecha, lugar y hora que deberán presentarse a las evaluaciones médicas;
- b) El apercibimiento de llevar consigo a la toma de las pruebas su documento original de identificación.

Del resultado de las pruebas psicométricas no cabe apelación.

Art. 4.- La Comisión de Admisión y Selección, aprobará y publicará los exámenes médicos que deberán realizarse los aspirantes a Bomberos, los mismos serán publicados en la página web institucional en conjunto con el cronograma de presentación.

Los aspirantes a Bomberos deberán realizarse los exámenes solicitados por el Departamento médico del Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, y presentarse en conjunto al cronograma establecido para su valoración y evaluación médica, este proceso se realizará en la Estación X2, Abraham Calazacón.

Los postulantes que pasan a la siguiente etapa deben encontrarse aptos de acuerdo a la ficha médica legalizada.

Art. 5.- De las pruebas de académicas.- Estas pruebas evalúan el nivel de conocimientos técnicos inherentes al perfil del puesto descrito en las bases del concurso.

Las pruebas se darán únicamente por medio de la plataforma institucional en cualquier caso, su calificación será sobre cien (100) puntos con hasta dos (2) decimales y el contenido de las pruebas de conocimientos técnicos se mantendrá en estricta reserva hasta su aplicación, bajo responsabilidad del administrador de la plataforma institucional y de la Comisión de Admisión y Selección y de quienes hayan tenido acceso a la misma.

Las pruebas deberán ser realizadas y evaluadas a través de una plataforma tecnológica, y serán construidas con metodología de opción múltiple y de preguntas cerradas donde no podrá haber más de una respuesta correcta. Se deberán evaluar al menos 50 (cincuenta) preguntas del banco de preguntas elaborado por la Subjefatura de Bomberos.

Para la aplicación de las pruebas técnicas o psicométricas, podrán realizar convenios o alianzas con instituciones públicas o privadas con la finalidad de acceder a las mismas.



Art. 6.- De la aplicación de las pruebas académicas.- Las pruebas académicas serán aplicadas de acuerdo a una planificación que incluya a todos los postulantes que hayan superado las fases anteriores, de conformidad con el cronograma del concurso.

La Comisión de Admisión y Selección podrá valerse del apoyo logístico de quien haga sus veces y de otras unidades de la entidad convocante.

Si un postulante no se presenta a rendir las pruebas académicas será descalificado del concurso.

Para rendir las pruebas académicas, el postulante deberá presentar su documento original de identificación vigente, sea este: cédula de identidad, licencia de conducir con fotografía o pasaporte. En caso de no presentar uno de dichos documentos al momento de aplicar las pruebas, no será admitido y quedará descalificado del concurso.

La Comisión de Admisión y Selección, finalizada la aplicación de las pruebas, solicitará al administrador de la plataforma las notas obtenidas por los postulantes en la plataforma tecnológica.

Esta información será notificada por la Comisión de Admisión y Selección, quien subirá y publicará a través de la página web institucional, el "Reporte de calificación de pruebas académicas.

Art. 7.- Las pruebas físicas consisten en la evaluación de las condiciones físicas de los aspirantes, distribuidas en pruebas de resistencia, natación, abdominales, flexiones y barras. Deben ser evaluadas a todo el personal de aspirantes conforme a las tablas determinadas para el efecto.

De acuerdo a Resolución N° CB-GADM-SD-JB-HJPC-2022-036-RA, La Escuela de Formación y Especialización de las Entidades de Seguridad y Bomberos, está en la facultad de dar a conocer el calendario de las evaluaciones, previa aprobación de la Comisión de Admisión y Selección.

Art. 8.- Pruebas de confianza.- Tiene la finalidad de determinar la confiabilidad de las y los postulantes de acuerdo a la prueba personal que serán determinada de acuerdo al perfil.

Las pruebas de confianza permitirán medir los valores deontológicos que conlleven a determinar la existencia de un alto grado de confianza y lealtad; y verificar que el personal de aspirantes que va a ingresar a la institución actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional, así como que el personal se apegue a los principios institucionales de acuerdo al perfil.

Art. 9.- De la entrevista.- La entrevista evalúa las competencias conductuales y las competencias técnicas descritas en las bases del concurso.



La entrevista será desarrollada y evaluada por la Comisión de Admisión y Selección, de manera presencial preferentemente, quien evaluará las competencias técnicas del postulante para la aplicación al puesto, mediante la resolución de problemas reflejados en casos prácticos y las competencias conductuales.

La Unidad de Talento Humano, analizará bajo su responsabilidad y por excepción, aquellos casos donde no se puedan realizar las entrevistas de manera presencial y estas se podrán realizar por medios tecnológicos disponibles para el efecto.

La Comisión de Admisión y Selección elaborará una pregunta por cada competencia conductual; y el Subjefe de Bomberos o su delegado elaborarán una pregunta por cada competencia técnica, determinadas en las bases del concurso.

Art. 10.- Calificación de la entrevista.- La entrevista será calificada sobre cien (100) puntos con dos decimales por cada miembro de la Comisión de Admisión y Selección, que elaboraron las preguntas según su competencia; y su resultado será el promedio de las calificaciones. Los puntajes obtenidos en la entrevista serán registrados en el formulario para la orientación de la entrevista.

Deberá aplicarse a todos los postulantes las mismas preguntas base, sin perjuicio de profundizar en los temas que les parezca relevantes a los miembros de la Comisión para cada caso particular. Si un postulante no se presenta a la entrevista, quedará descalificado del concurso. Los integrantes de la Comisión de Admisión y Selección sentarán la razón respectiva y notificarán de la descalificación al postulante, a través de la página web institucional.

Para rendir la entrevista, el postulante deberá presentar su documento original de identificación vigente, sea éste: cédula de identidad, licencia de conducir con fotografía o pasaporte. En caso de no presentar dicho documento al momento de acudir a la entrevista, no será admitido y quedará descalificado del concurso. La Comisión de Admisión y Selección sentará la razón respectiva y notificará de la descalificación al postulante, a través de la plataforma tecnológica.

Art. 11.- Del registro de la información recabada a través de la entrevista.- Durante la realización de la entrevista se utilizarán medios de grabación de audio o video con audio, como respaldo del desarrollo de la misma. Antes de iniciar con la entrevista, será necesario que se identifiquen quienes estén presentes y se informe al postulante que será grabado, la finalidad de la grabación y el medio a usarse para tal fin. Asimismo, los delegados deberán manifestar de forma expresa que sobre ellos no pesa ninguna de las causales de incompatibilidad establecidas en esta norma y la legislación vigente.

La Comisión de Admisión y Selección, deberá registrar las calificaciones obtenidas por los postulantes y subir los referidos formularios en la página web institucional.

Al resultado de la entrevista no cabe apelación.

Art. 12.- De los empates.- En caso de empate entre los postulantes que obtuvieron los mejores puntajes finales, incluido el puntaje adicional por concepto de acciones afirmativas, el orden entre los empatados será definido de la siguiente manera:

- a) Por la calificación que hubieren obtenido en las entrevistas, en orden descendente;
- b) Si no es suficiente la solución prevista en la letra precedente, por la calificación total que hubieren obtenido en las pruebas de conocimientos técnicos, en orden descendente; y,
- c) En caso de persistir el empate, por una nueva entrevista ante la Comisión de Admisión y Selección, que determine el orden de los postulantes. En esta entrevista se aplicará lo dispuesto en la presente norma en cuanto a su registro y sus preguntas serán definidas libremente la Comisión respetando los derechos de los postulantes, sin perjuicio de aplicar las mismas preguntas a todos los postulantes. La entrevista será calificada sobre cien (100) puntos.

Art. 13.- De la declaratoria de concurso desierto.- La Comisión de Admisión y Selección declarará desierto un concurso de méritos y oposición cuando se produzca una de las siguientes causas:

- a) Cuando ninguno de los postulantes cumplan con los requisitos del perfil del puesto, es decir, no pasen la fase del mérito;
- b) Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos 35% sobre 50% puntos (35/50) en la etapa de selección;
- c) Cuando no se presente ningún postulante a la entrevista;
- d) Cuando no existieren postulantes que obtengan por lo menos 40% sobre 50% puntos (40/50) en el Curso de Formación;
- e) Cuando ningún postulante obtenga en el puntaje final una calificación mínima de setenta y cinco (75) puntos;
- f) Cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos, en cualquier estado en que se encuentren, para lo cual notificará oportunamente al Administrador del Concurso.
- g) Cuando la entidad pierda los recursos presupuestarios para continuar con el concurso de méritos y oposición en el puesto sujeto a concurso;
- h) Cuando la partida sea suprimida;
- i) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten el trabajo, como incendio, terremoto, explosión, plagas del campo, guerra y, en general, cualquier otro acontecimiento extraordinario que no pudiera prever o evitar.

En el caso de declararse desierto el concurso de méritos y oposición, obligatoriamente se deberá convocar a un nuevo proceso selectivo en la vacante.

Art. 14.- Los postulantes deberán rendir por los menos como nota mínima lo que se detalla en el siguiente cuadro de calificaciones.

**CUADRO DE CALIFICACIONES DE LAS EVALUACIONES DE LOS
ASPIRANTES**

Clasificación	Evaluaciones	Nota mínima	Ponderación	Responsable	General
Selección	Pruebas Psicométricas	35/50	10%	Dirección de Talento Humano	50%
	Evaluación médica		Apto / No apto	Departamento médico (los exámenes médicos a realizarse serán comunicados a los postulantes que hayan aprobado la fase de verificación del mérito)	
	Pruebas académicas		10%	Dirección de Talento Humano	
	Pruebas físicas		20%	Escuela de Formación y Especialización de las Entidades de Seguridad y Bomberos	
	Pruebas de confianza		Apto / No apto	Responsable de la Unidad de Asuntos Internos	
	Entrevista		10%	Comisión de Admisión y Selección	
Curso de Formación	Evaluaciones de la Academia de Asignaturas	40/50	50%	Escuela de Formación y Especialización de las Entidades de Seguridad y Bomberos	50%
TOTAL					100%





ELABORADO POR: Ing. Ana Samaniego
COMISIÓN DE ADMISION Y SELECCIÓN




REVISADO POR: Tnlgo. Félix Solórzano
COMISIÓN DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN

REVISADO POR: Tnlgo. Gómez Edison
COMISIÓN DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN

APROBADO POR: Ing. Parra Hugo Chávez
JEFE DE BOMBEROS



Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340
info@cbsd.gob.ec

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
 /CuerpoDeBomberosSantoDomingo
 @BomberosSD

